

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 211

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-9391 *Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

A la vista de escrito de fecha 24/10/2023 (Nº Registro Entrada 12.478), presentado por D^a BERENICE FRANCISCO RAMOS por el que solicita celebración de matrimonio civil en esta Casa Consistorial, y siendo imposible mi asistencia por problemas de agenda.

Esta Alcaldía, en uso de las potestades legalmente conferidas, y examinada la documentación aportada por el interesado,

RESUELVE

Primero.- Autorizar la celebración en esta Casa Consistorial del matrimonio civil entre D^a BERENICE FRANCISCO RAMOS y D. FELIPE CARBALLO MARTÍN, en el día y la hora solicitados: SÁBADO 04/11/2023 a las 11:00 horas.

Segundo.- Delegar la facultad de autorizar el referido matrimonio civil en la concejal de la Corporación D^a LAURA ARA OLAVARRÍA de conformidad con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada tácitamente si en el término de 3 días hábiles a contar desde la notificación de la presente no se formula por el destinatario de la delegación manifestación expresa en contrario, conforme a lo establecido en el art. 114 del RD 2568/86, de 18 de noviembre.

Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase.

Camargo, 26 de octubre de 2023.

La secretaria accidental,

Marta Álvarez Rubio.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2023/9391

CVE-2023-9391